Quarto Veinte mis Valgap.ª Año de mill.s cinq.ta y ocho

Mathias pinar y diego y
tur pin los de Molina
de lo qual yo el presente es
doy fee

Ante mi
Ysensio Guerrero
Villena

Auto

Estando en el fin de dha coli
na a vista de la Rambla
q va ja del campo texar al sa
ledar en vn cavezo alto
se vio en lo hondo como de alli
para con el campo texar no pro
seguia dha Moxonera porq la
divide dha Rambla con que
en el dho dia treze de Mayo de dho
año dho conzejo justicia y Re
gimiento de Molina aviendo vis
to estos autos y mojonera manda
ron se queda se en este estado y q
por aora no se prosiguiese en es
ta visita sino q se zitase a la
villa de lorqui y su conzejo
para q se amojonasen todos
los Moxones q dividen de la
la jurisdicion de Molina con lor
qui y que se truxese cal y maes
tro para q algunos Mojones
de los visitados se agan de cal y
canto y otros se Reformen pa
ra q por ambas villas se vean
y se conozcan dhos Moxones
y la divisionde dha jurisdicion
y con ello si ay algun agravio a
qualquiera parte se desaga y
para su entero conozimiento
ambas partes traygan los pa
peles de Mojoneras antiguas
que tuvieren y con justicia
y buena amistad y vecindad